



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No.076
26 de septiembre de 2007

Por el cual se establece el pago de los cursos de Ingles para estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo del principio de la Autonomía Universitaria, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 "*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*" reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el literal b, Artículo 65 de la Ley 30 asigna como función del Consejo Superior, "*Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución*".

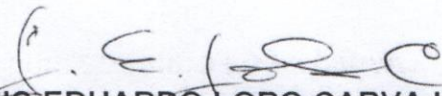
Que, se hace necesario establecer oficialmente el cobro que la Universidad Francisco de Paula Santander, hará por los cursos de formación en una segunda lengua.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los costos académicos, para los cursos en una segunda lengua, para los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña, en un 12% del salario mínimo legal vigente, y para los docentes y administrativos un valor de 35% del salario mínimo legal vigente.

PARÁGRAFO: La Universidad ofrecerá a través del Centro de Idiomas adscrito a la Facultad de Educación la formación en Ingles como una segunda lengua.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO LOBO CARVAJALINO
Presidente (F)